

BANCO DE DATOS

Las boletas electrónicas con representación impresa obligatoria entrarán en vigencia el 1 de mayo

No obstante, se concede un plazo adicional para aquellos contribuyentes que no cuenten con los dispositivos necesarios para imprimir los documentos o no hayan adecuado sus sistemas tecnológicos. El plazo es hasta el 1 de marzo de 2026.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) emitió la Resolución Exenta N° 12 del 17 de enero de este año, en la que se establece la obligatoriedad de entregar una representación impresa de las boletas electrónicas. Esta normativa —que comenzará a regir de forma escalonada— tiene como objetivo reforzar la transparencia tributaria, facilitar la fiscalización y garantizar que los consumidores puedan acceder a sus documentos de manera clara y confiable.

De acuerdo con la resolución, las nuevas exigencias se implementarán a partir del próximo 1 de mayo. Sin embargo, se concede un plazo adicional para aquellos contribuyentes que no cuenten con los dispositivos necesarios para imprimir los documentos o no hayan adecuado sus sistemas tecnológicos para hacer entrega de la representación impresa de la boleta electrónica y/o comprobante o recibo de pago. Disponen hasta el 1 de marzo del 2026 para adaptarse a los nuevos requerimientos. Durante este período deberán continuar utilizando los métodos que ya tienen implementados.

Camila Castro, Directora de la Carrera Contador Auditor del Campus Virtual de Universidad de Las Américas, explica que "la creciente digitalización del comercio ha impulsado al SII a modernizar las normativas tributarias, promoviendo prácticas más transparentes y eficientes".

Para la académica, la entrega de representacio-



nes impresas de las boletas electrónicas no solo fortalece la trazabilidad de las transacciones comerciales, "sino que también ayuda a combatir la evasión fiscal y a proteger los derechos de los consumidores".

La normativa detalla que todos los contribuyentes que emitan boletas electrónicas deberán entregar una representación del documento que cumpla con los siguientes requisitos: Un contenido mínimo con identificación del emisor; detalles de la transacción; el timbre electrónico autorizado por el SII; medios de entrega como tener la boleta

impresa físicamente y disponer de un afiche en el local comercial a la vista de sus clientes, que indique que ese comercio siempre emitirá y entregará la representación impresa de la boleta electrónica, independiente del medio de pago.

La experta entregó algunas sugerencias para los contribuyentes:

ACTUALIZACIÓN: Es importante actualizar los sistemas y procesos para cumplir con las nuevas disposiciones antes del 1 de mayo.

CAPACITACIÓN: Destacar la relevancia de capacitar al personal encargado en los requisitos técnicos de la representación impresa.

COMUNICACIÓN: Establecer una comunicación con los clientes para ofrecerles opciones claras sobre cómo recibir los documentos, adaptándose a sus preferencias.

Finalmente advirtió que el incumplimiento de la normativa puede acarrear sanciones administrativas y económicas por parte del SII, por lo que es fundamental que todos los contribuyentes trabajen en la implementación de estas medidas dentro de los plazos establecidos.

En opinión de Camila Castro, con esta resolución, "el servicio avanza hacia una tributación más moderna y transparente, adaptada a los estándares tecnológicos actuales. Los ciudadanos deben tomar medidas oportunas para así aportar a una economía más formal y eficiente".